



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

HACKATON

JusLab

*Vení a re-pensar la forma en
que la justicia de la ciudad
nos protege a todos.*



12 de diciembre
9 a 21 hs.



Salón Rojo
Facultad de Derecho, UBA.
Av. Figueroa Alcorta 2263,
Ciudad Buenos Aires

#LiberaDataJus

Detección de entidades
en resoluciones jurídicas

Problemática

Las resoluciones no se anonimizan
de forma automática.

Trabajo manual y margenes de error altos.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Datos críticos

- Nombres (¿Qué pasa con Juecess abogados, perito y fiscales?)
- DNI (Hay variables? Qué pasa con pasaportes?)
- Direcciones (¿Qué pasa con las que aparecen en la descripción de los sucesos?)

Datos críticos en actas

TESTIGOS

VICTIMAS

PARTE DENUNCIANTE

PARTE IMPUTADA

DOMICILIOS

Datos adicionales (ej: marca de auto y patente, lugares de referencial)

**“QUE ESTÉ ANONIMIZADO DE MÁS
ES MEJOR QUE
ESTÉ ANONIMIZADO DE MENOS”**

Etapas del proceso

xx

Nombres
reales

Nueva
propuesta

**Pensar un sistema integral y de migración
a un modelo de menor margen de error.**

Estrategias y posibilidades

- Qué script puede revisar los documentos ya anonimizados con X, para fortalecer lo que se hizo.
- Anonimizar nombres, qué necesidades tienen, dónde busca los documentos, qué entrega de salida, cómo debería ser el script (ej: contravenciones vs penal).
- Qué nuevos formatos o metodologías de armado de actas permitiría disminuir el margen de error de anonimización.
 - Cómo conviven los sistemas y priorizar el trabajo

Normalizar formatos

Nomenclaturas y sistema de carpetas

 juzgado-10

 00-templates

 2017

 2018

 2019

 audiencia

 oficios

 resoluciones

RES-CONTRAVENCIONAL-CONDENA-TIENEPORCUMPLIDO-ART-CAUSA.docx

RES-CONTRAVENCIONAL-PROBATION-PRORROGA-ART-CAUSA.docx

RES-PENAL-LUGARINFO-ART-CAUSA.docx

RES-PENAL-PROBATION-EXTINCION-ART-CAUSA.docx

Nomenclaturas

TIPO-MATERIA-ObjetoResolucion-[ESTADO]-ARTXXX-CXXXXXX-[Version].odt

AUD-CONTRAVENCIONAL-JUIABR-SUSPENSO-ART114-C43618-18

AUD-CONTRAVENCIONAL-VISU-ART52-C123-2016

AUD-PENAL-PROBATION-ART183-C8004-18

TEMPLATE-TIPO-MATERIA-ObjetoResolucion-[ESTADO]-ARTXXX-CXXXXXX-[Version].odt

ACTAS

Lopez, Avelén SOBRE 111- CONDUCIR CON MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE DEL PERMITIDO O BAJO
LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES (Art 114)

Número: IPP 43618/2018-0

CUIL: IPP J-01-00019484-7/2018-0

Actuación Nro: 12190586/2018

Propuesta de escritura:

Generar una nueva estructura de acta de audiencia. Tenemos marcadores violetas que nos permite ubicarnos en el texto y lo que se debe anonimizar en amarillo. Si se respecta un modo de relevar se puede determinar más fácilmente que se debe preservar.

Nombre y Apellido, DNI, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, nacionalidad, domicilio (direccion, número, piso, ciudad, provincia, código postal), nombre de padres, trabajo, telefono, email

vehiculo automotor marca XXXX, modelo XXX, color xxxx, con dominio colocado XXXXX

motocicleta marca XXXX, modelo XXX, color xxxx, con dominio colocado XXXXX

*Cambiar la terminologia a la parte imputada o pensar que sucede con imputado/imputada * riesgos.*

ACTA DE AUDIENCIA

“Lopez, Ayelén

s/ art. 114 del Código Contravencional (en adelante, CC)”

Causa N° 43618/18

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Horario de inicio: 10.45 horas

<Datos judiciales>

Tipo de audiencia: audiencia por juicio abreviado (art. 45 Ley de Procedimiento Contravencional; en adelante, LPC)

Juez: Pablo C. Casas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia PCyF N° 10.

Secretaria: Maria Antonela Mandolesi.

Prosecretaria Coadyuvante

PARTES PRESENTES

DATOS PUBLICOS

[JUEZ]

[DEFENSORA OFICIAL O PARTICULAR]

[QUERELLA]

[FISCALIA]

[ASESORIA TUTELAR]

[PERITOS]

DATOS SENSIBLES

[PARTE DENUNCIANTE]

[PARTE IMPUTADA]

[TESTIGOS]

[VICTIMAS] *Nombre y Apellido, DNI, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, nacionalidad, domicilio (direccion, numero, piso, ciudad, provincia, codigo postal), nombre de padres, trabajo, telefono, email*

[ENTIDADES] Entidades que podrian permitir ubicar a las personas

[DOMICILIOS] domicilios que podrian permitir ubicar a las personas

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Juez: explica al imputado que la audiencia tiene como objeto escucharlo en virtud del acuerdo de juicio abreviado que firmó conjuntamente con la Fiscal y la defensa (págs. 3/6).

Le explica las características del juicio abreviado, sus consecuencias y las condiciones a las que deberá someterse en caso de homologarse dicho acuerdo y dictarse sentencia.

Acto seguido, dispone que se haga lectura al acuerdo firmado en la Fiscalía, a través del cual el imputado reconoció lisa y llanamente la imputación como le fue descripta y en base a la cual, sumado a las pruebas allí detalladas, se solicitó la imposición de una **pena principal de cuatro (4) días de arresto**, en suspenso, debiendo cumplir en el **plazo de tres (3) MESES** a las siguientes reglas de conducta: **1) Fijar residencia en la calle Suipacha 109**, de esta ciudad y Juzgado PCyF N° 10 - Tacuari 138, 7º Piso - juzcylf10@jusbaires.gob.ar - 4014-6821/20 - @jpcyfl0

comunicar a la Fiscalía el cambio; **2) Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía, el Juzgado o la oficina de control hicieren; 3) Realizar la entrega de bienes y/o enseres por un valor equivalente a la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500) a favor de la entidad Hospital "Profesor Dr. Juan P. Garraham", sito en la calle Combate de los Pozos 1881, de esta ciudad, tel. 4308-4300; 4) Abstenerse de conducir por el plazo de veinte (20) DÍAS**, motivo por

Presentación de la Imputada: Ayelén Lopez, DNI 35.266.947, argentina, empleada, nacida el día 9 de julio de 1986, hija de Adrián Lopez y Juana Perez, de estado civil soltera, con estudios universitarios completos, domiciliada en **Suipacha 109**, de esta Ciudad, donde vive sola. Manifiesta que no tiene personas a su cargo y que sus ingresos le alcanzan para cubrir sus necesidades básicas. Tel: 1543612571; email ayelenlopez@gmail.com

Declaración de la imputada: Refiere que reconoce su responsabilidad y ratifica el contenido del acuerdo firmado el pasado 1º de noviembre de 2018 mediante el cual se solicita la aplicación de las reglas del juicio abreviado y reconoce su firma allí inserta, Asimismo, manifiesta que se encuentra en condiciones de cumplir con la sanción acordada. Señala que firmó el acuerdo libremente y sin que nadie lo obligara. En cuanto a la posibilidad de dar cumplimiento al curso de educación vial, refiere que se superpone con sus horarios laborales, por lo que tendrá que pedir permiso para poder concurrir.

Juez: pasa a analizar los términos del acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

En tal sentido, describe el HECHO que motivó la formación de la presente causa, del cual hace lectura conforme la descripción efectuada en el acta de págs. 3/6, donde consta el acuerdo de juicio abreviado, concordante con el decreto de determinación del hecho de pág. 1, del que

transito y seguriaaaa viai del GCABA sienao las us.zyns arrojo un aosoje ae 0.9/ g/l ae alcohol en sangre. En efecto personal policial fue trasladado al lugar a raíz de un llamado al Departamento Federal de Emergencias por un choque con heridos y al acercarse pudo determinar que el nombrado había colisionado con una motocicleta marca Renault, modelo 21, color gris, con dominio colocado APU772, resultando heridas las dos personas que iban en ella, por lo que se dio intervención al Juzgado Criminal y Correccional N° 15, Secretaría 146 y se originó la causa nro. 3924/18. Asimismo, producto del choque embistió a otro auto que se encontraba estacionado en el lugar . Este vehículo automotor marca Ford, EcoSport, dominio colocado LMA-236, provocando que chocara a otro vehículo automotor marca Volkswagen Gol, patente MKI-269 y que este a su vez colisionara con un vehículo automotor marca Suzuki Fun, patente FAT-945”.

Dicha conducta fue calificada por la Fiscalía bajo las previsiones del art. 114 CC.

En cuanto a la PRUEBA que permite sostener la existencia del hecho y la responsabilidad atribuida al imputado a título de autor, señala que se cuenta con varios elementos probatorios que respaldan la hipótesis de la Fiscalía.

En primer lugar, en la pág. 8 está agregada el acta contravencional de fecha 6 de junio de 2019, realizada por el Oficial Carlos Medina, personal de la Comisaría 18 a la señora Lopez por conducir con mayor grado de alcohol en sangre del permitido, dando cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo lugar el hecho, todo lo cual guarda

De conformidad con todo lo expuesto, **RESUELVE**:

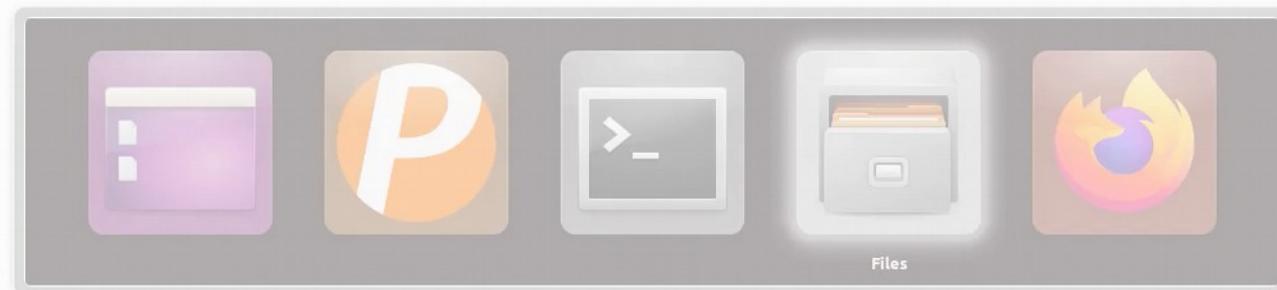
I. **CONDENAR a la parte imputada Ayelén Lopez, DNI 35.266.947 en la presente causa N° 43618/18,** por ser autor responsable de la contravención prevista en el art. 114 del CC respecto del hecho que tuvo lugar el día 6 de junio de 2018, a la **PENA PRINCIPAL DE CUATRO (4) DÍAS DE ARRESTO**, cuya ejecución se deja EN SUSPENSO, debiendo cumplir las siguientes pautas de conducta, por el término de **TRES (3) MESES:** **1) Fijar residencia en Suipacha 109, de esta Ciudad y comunicar a la Fiscalía el cambio de esta y comunicar a la Fiscalía el cambio de esta,** **2) Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía, el Juzgado o la oficina de control hicieren,** **3) Realizar la entrega de bienes y/o enseres por un valor equivalente a la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500) a favor de la entidad Hospital "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", sito en la calle Combate de los Pozos 1881, de esta ciudad, tel. 4308-4300;** **4) Abstenerse de conducir** por el plazo de veinte **(20) DÍAS**, motivo por el cual deberá hacer entrega de la licencia de conducir por dicho período en la Secretaría de Ejecución; **5) Asistir al curso "Programa de Educación Vial** para suspensión de juicio a prueba y penas en suspenso de contraventores de tránsito en la Dirección General de Seguridad Vial" que versa en la realización de una serie de actividades orientadas hacia la concientización y respeto de las normas de tránsito, que se dictará **en la entidad en la calle**

de Conductores dispuesto por el Título Undécimo del Código de Tránsito y Transporte y a la Dirección del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Se deja constancia que en este acto se hizo entrega a la señora Lopez de dos oficios, uno dirigido a la entidad Hospital "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", sito en la calle Combate de los Pozos 1881, de esta ciudad y otro dirigido a la entidad Dirección General de Seguridad Vial, sita en la calle General Gregorio Aráoz de Lamadrid 1750, de esta Ciudad.

Horario de cierre: 11.15 hs.

CÓDIGO



↖

+plus

**El “sacarle a los chicos”
no puede analizarse fuera del contexto.
El imputado le hizo 57 llamados.**

GRACIAS!!

<https://github.com/Cambalab/juslab>